Semillo de Microfilmación oscor de micrommación

AMP TO la Perentario de RATT

CETA OFICIA

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Miércoles 30 de Noviembre de 1938

NUMERO 7915

CONTENIDO =

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
Y COMUNICACIONES

The transfer of the second second

Departamento Consular

Resolución 27, de 8 de noviembre de 1938, concediendo vacaciones al señor Antonio Isaza A., Córsul General de Panamá en Hamburgo, Akmania.
Resolución 38, de 8 de noviembre de 1938, aceptando renuncia al Sr. E. C. Roga, Cónul ad-honorem de Panamá en Manila.
Resolución 30, de 8 de noviembre de 1938, concediendo permiso si Sr. Enrique A. Leigendeir, Córaul ad-honorem de Panamá en Veractuz, México, para que pueda aceptar otro cargo consular ad-honorem.

honorem.
Resolución 40, de 11 de noviembre de 1938, concediendo vacaciones al Sr. Sergio Pérez Angulo, Cónsul de Panamá en Puntarenas, Conta Rica.
Resolución de 18 de noviembre de 1938, reconociendo al aeñor Pierre Simon Augustin Mory como Cón-ul de Francia en Colón.
Resolución 59 de 18 de noviembre de 1938, concediendo vacaciones a la colón.
Resolución 60, de 1 de no iembre de 1939, concediendo vacaciones a concediendo de 1948, concediendo vacaciones a la sociedad "José Jáen y Cón. Lida.", para poder hacer funcionar una estación radiodifisora.

SUCRETARIA DA TRIADAZO, COMPRETO E AN ELITERAS

Solicitudes d. patentes, registros y renovaciones de registros de marcas de fábricas.

Esticitudes d. patentes, registros y renovaciones de registros de marcas de fábricas.

Certificado de trapano de marca de fábrica a favot de la socieda (Massar Commandit-Gerelichaft'), de Colonia, Alemania.

Sosietud de revitro le lo marca de fábrica (Ground Grit), de la fireta facilitato, de la marca de fábrica (Ground Grit), de la Firetane Tire & Rubier Company of Canadá Limited, de Hamilton, Ontario, Canadá.

Solicitud de registro de la marca de fábrica (Remineton), de la Remineton Arms Compary Inc., de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América.

Solicitud de registro de la marca de fábrica "Del Monte", de la California Packing Corporation, de San Francisco, California, Escados Unidos de América.

Solicitud de registro de la marca de fábrica "Freon", de Kinetle Chemicial, Inc., de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América.

Carterpillar Traciro C. de San Leonado, California, Estados Unidiotid de registro de la marca de fábrica "Caterpillar", de la

Solicitud de registro de la marca de fábrica "Caterpillar", de la

Solicitud de parieta de Invención sobre una mejora en la conetracción de pavimentos, de la Standard Oli Davelpomente vic. de

Linden, Nieva Jersey, EE, UU, de América.

Solicitud de registro de la marca de fábrica "Ner-Vita", de la Etna Chemical Company Inc., de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América

y turrones.

uciud de registro de marca de fábrica "Durán", de Esteban

Dirán Amat. S. A., de esta ciudad, para amparar caf., pastillas

Dirán Amal, S. A., de esta ciudad, para amparar cal., pastillas solicitud de registro de la marca de fábrica "Blanca de Nieva y los de indica de la marca de fábrica "Champlin Rum" de ince y Glirica, de Colon, Bepública de Panamá. Solicitud de registro de la marca de fábrica "Scelal Triple Cocktall II". E. todo", de la marca de Vinicula Hispanoamericana, S. t., de esta ciudad.

10. et dos putente de tenvención para una meiora en la construcción de la construcción de la Compaña Vinicula Hispanoamericana, S. c. de esta ciudad.

10. et dos putente de tenvención para una meiora en la construcción de la marca de fábrica "Siloger Sewing Manufana de coer. De la marca de fábrica "Siloger Sewing Manufana de coer.

Niera Jerey, EE UU, de América, para amparar agulas para maguinas de coer.

Solicitud de registro de la marca de fábrica "Siloger de The Siloger Manufacturing Company, de Elisabeth, Nueva Jerey, EE.

Solicitud de registro de la marca de Elizabeth. Nueva Jersey, RE. UU. de América. Solicitud de registro de la marca de fábrica "Sincer" de The Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, EE. UU. de América. Solicitud de registro de la marca de fábrica "Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, EE. UU. de America. Solicitud de registro de la marca de fábrica "Singer Manufacturing Company, de Elizabeth, Nueva Jersey, EE. UU. de America de fábrica "Singer Sewing Richerto, and the service de The Singer Manufacturing Company, de Blizabeth, Nueva Jersey, EF. LU. de América.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Prepiedad. Movimiente en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Person

Bervicio de Correce.--Clerre de Correce para el Enterier.

Labor en Relaciones Exteriores y Comunicaciones

Vacaciones, licencias y descansos

RESOLUCION Nº 37

Republica de Panama .- Poder Ejecutivo Nacional. - Secretaria de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.. — Departamento Consular.—Resolución N° 37.—Panamá, noviembre 8 de 1938.

Visto el cablegrama de fecha 5 de los corrientes, por el cual el señor Antonio Isaza A., Cónsul General de Panamá en Hamburgo, Alemania, solicita un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Concèdese al señor Antonio Isaza A., Consul General de Panamá en

Hamburgo, treinta días de vacaiones con derecho a sueldo, a partir del dia 12 de los corrientes.

Comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION Nº 40

República de Panamá .-- Poder Ejecutivo Nacional. - Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones .. - Departamento Consular.-Resolución Nº 40.-Panamá, noviembre 11 de 1938.

Vista la comunicación fechada el 8 de los corrientes, por mdeio de la cual el señor Sergio Pérez Angulo, Cónsul de Panamá en Puntarenas, Costa Rica, solicita un mes de vacaciones con derecho a sueldo, de conformidad con lo establacido en el articulo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Sergio Pérez Angulo, Cónsul de Panamá en Puntarenas, Costa Rica, treinta días de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 15 de los corrientes. Comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones y Comunicaciones.

NARCISO GARAY.

RESOLUCION Nº 59

República de Panamá.-Poder Eje--cutivo Nacional. - Secretaria de Relaciones Exteriores y Comunicaciones. - Sección de Comunicaclones.-Resolución Nº 59. - Panamá, 18 de octubre de 1938.

Vista la solicitud de la señora Hormilda Herrera, telegrafista de segunda categoría de la oficina de Dolega, por medio de la cual pide una licencia de sesenta días, de conformidad con el actículo 807 del Cộ-

DIES I COM A TOWN ASAL

diea Administrative, v visto el concepto favorable emitido por el señor Inspector General del Telégrafo, acerca de esta solicitud.

SE RESUELVE:

· Concedese a la señora Homilda Herrera, sesenta días de licencia para que pueda separarse del cargo antes mencionado.

Comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Kenuncias y destituciones

RESOLUCION Nº 88

República de Panamá.-Poder Eiecutivo Nacional. - Secretaria de Relaciones Exteriores v Comunicaciones .. - Departamento Consular.-Resolución Nº 38.-Panamá. noviembre 8 de 1938.

Visto el cablegrama que dirige a esta Secretoria el señor E. C. Ross. por el cual presenta renuncia del cargo de Consul ad-honorem de Pamamá en Manila, Islas Filipinas,

. SE RESUELVE:

Acéptese la renuncia presentada por el señor E. C. Ross del cargo de Cónsul ad-honorem de Panamá en Manila, Islas Filipinas; cancélense las Letras Patentes respectivas v dénsels al dimitente las gracias por los servicios prestados al Gobierno. Comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones y Comunicaciones

NARCISO GARAY.

Dáse una autorización

RESOLUCION Nº 39

República de Panamá.-Poder Elecutivo Nacional. - Secretaria de esciones .. - Departamento Consular.—Resolución Nº 39.—Ponamá, noviembre 8 de 1988.

Vinta la comunicación que con fecha 21 de octubre próximo pasado dirigió a esta Secretaria el señor Enrique A. Leignadier, Consul adhonorem de Panamá en Veracruz, Máxico, por medio de la cual solicita permiso para aceptar el Viceconaufado ad-honorem de Gran Bretaña y Viceconsplado ad-honorem del

Reino de Noruega en Veracruz, SE RESUELVE:

De conformidad con la facultad que confiere al Presidente de la Répública el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédase permiso al señor Enrique A. Leignadier para que pueda aceptar los cargos de Vicecónsul ad-honorem de la Gran Bretaña en Veracruz, México, y de Vicecónsul del Reino de Noruega en la misma ciudad. Comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Reconócese a un Cónsul

RESOLUCION Nº 42

República de Panamá.-Poder Ejecutivo Nacional. - Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones .. - Departamento Consular.-Reesolución Nº 42. - Panamá, noviembre 18 de 1938.

Vistas las Letras Patentes que acreditan al señor Pierre Simon Augustin Mory como Cónsul de la República de Francia en Colón,

SE RESUELVE:

Reconóceso al señor Pierre Simon Augustin Mory como Cónsul de la República de Francia en Colón, y oficiese a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Mory los facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas.

Comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones y Comunicaciones.

NARCIBO GARAY

Permisos

RESOLUCION Nº 60

República de Panamá.-Poder Ejectivo Nacional. - Secretaria de Relaciones Exteriores y Comunieaciones.-Resolución Nº 60-Panoviá, 7 de noviembre de 1938.

El señor José Jaén y Jaén, varón, mayor de edad, cásado, electricista, domiciliado en la ciudad de Colón, Provincia de Colón, con cédula de identidad personal Nº 11-717, en su carácter de represensante legal de

la razón social "José Jaén y Jaén y Cia., Ltda.", por medio de memorial remitido a esta Secretaria en el mes de marzo del presente año, solicita a este Despacho se le conceda la licencia de vigor para hacer funcionar en la ciudad de Panamá una estación radiodifusora, en atención a lo que dispone el artículo 7º del Decreto Ejecutivo número 190 de 20 de diciembre de 1934, "por el cual se reglamenta el funcionamiento de estaciones de radio-comunicación".

Dicha solicitud fue remitida al Inspector Técnico de Radio-comunicación, quien de acuerdo con el artículo 5º del mencionado Decreto, rindió el siguiente certificado:

"R. D. PRESCOTT.

Ingeniero Técnico del Telégrafo e Inspector Técnico de Radio-comunicación.

CERTIFICA:

Que ha pasado visita a la estación emisora de Radio-difusión, de propiedad de José Jaén v Jaén, instalada en el edificio del Tentro Cocilia, en la Avenida Central, Nº 88, en la ciudad de Panamá, y que del examen practicado allí declare que la instalación se ajusta a los requisitos técnicos prescritos por los convenios y reglamentos internacionacionales;

Que de acuerdo con esos mismos convenios y reglamentos se le asigna a la expresada estación Radiodifusora las letras H O C, las cuales serán comunicadas oficialmente a la oficina Telegráfica Internacionai de Berna;

Que la frecuencia con que debe trabajar dicha estación es de setecientos ochenta (780) kilociclos o ses trescientes ochenta y cuatro metros con sesenta centímetros (384. 60);

Que el poder del trasmisor no excederá de cincuenta vatios.

Extendido en Panamá, el veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y echo.

(Fdo.) R. D. Prescott."

En atención a lo anteriormente expresado,

SE RESUELVE:

Autorizar al Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones are on the conformidad con lo que discense el Decreto Ejecutivo Nº 190 de 22 de diciembre de 1931, expida a la vazón social 'José Jaén y Jaén y Cia., Ltda.", la licensia respectiva para que pueda hacer funcionar la setación radiodifusora H O C, en

esta ciudad capital, ya que se han Ilenado los requisitos necesarios para tal efecto.

Comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Labor en Trabajo, Comercio e Industrias

Traspasos de Marcas de Fábrica

CERTIFICADO DE TRASPASO DE MARCA DE FABRICA

Victor M. Villalobes C.

Subsecretario de Trabajo, Comercio e Industrias.

CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha tomado nota, de conformidad con el documento que debidomente extendido y legalizado ha sido presentado a este Despacho, del traspaso hecho por la sociedad denominada "Mauser Maschinenban Gesellschaft Mit Beschchrankter Haftung", domiciliada en Venloerstrasse No 722. Cologne' Bickendorf, Alemania, a favor de la sociedad denominada "Mauser Kommandit-Gasellschaft", domiciliada en Colonia, Alemanja, de la marca de fábrica registrada en esta República el día 15 de noviembre de 1928. bajo el certificado de registro Nº 2060, que consiste en la palabra distintiva "Mauser".

Para constancia se expide este certificado de traspaso, dejando copia del mismo en el libro respectivo, en Panamá, a los 21 dias del mes de noviembre de 1938.

VICTOR M. VILLALOBOS C.

Solicitudes

PATENTES, MARCAS, NOMBRES Y ROTULOS

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias.

Firestone Tire & Rubber Company of Canadá. Limited, una sociedad anónima organizada en el Dominio del Canadá, con oficina principal en Beach Road, ciudad de Hamilton. Provincia de Ontario, por medio de ang apoderados, que "uscriben, comparece a solicitud el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las sigüientes letras

. Cupurtas, a saber:

the section of the se

t. marca se usa para amparar y distinguir efectos que le solicitante oriunaria y comercialmente describe como llantas, y se ha venido usando continuamente en el Dominio del Canadá desde el 18 de Julio de 1935.

La marca se usa fubricando los efectos con la combinación descrita o aplicada o fijada sobre los productos o sobre los envases que contienen los mismos, poniendo a éstos una etiqueta impresa en que aparece el diseño o en etras formas usuales en el comercio.

GROUND GRIP

La solicitud de registro de esta marca de fábrica fue becha el 3 de Mayo de 1937 ante los funcionarios correspondientes en el Dominio del Canadó y registrada el 18 de Julio de 1925 hajo el N. N. S. 9658, Registro N. 35. La compañía desea que la prioridad en este registro se compute a partir de Mayo 3 de 1937, de conformidad con las convenciones inferencimales al respecto.

Se acompaña: a) comprobantes del registro en el Dominio del Canadá, Registro Nº 35, folio N.S. 9658 de Julio 18 de 1938; b) comprobante de pago del impuesto; c) cuatro ejemplares de la marca y un clisé para reproducirla; d) el poder que intenos para representar a la soltimiento de encuentra agregado al expediente relativo a la Marca de Fábica Nº 2796 de Junio 4 de 1936 de la misma compañía; pedimos aca agregado a este cuaderno copia autóritica.

Panamá, Octubre 17 de 1938.

Lombardi e Icaza.

Secretaria de Trabajo. Comercio e Industrias.—Panamá, 20 de Septiembre de 1938.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas para los efectos legales. El Subsecretario.

VICTOR M. VILLALOBOS C.

Señor Suretario de Trabajo, Comercio e Industrias.

Hablando a nombre y en representación de Remingion Arms Company, Inc.. sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware. con su domicilio en 939 Bernum Avenue, ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, con

el debido respeto solicitamos a Ud. que se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad.

REMINGTON

Dicha marca onsiste en la palabra 'Remington", escrita en letras negras mayúsculas y sirve para amparar en el comercio escopetas, pistolas, rifles, accesorios para armas de fuego, cartuchos metálicos, cápsulas metálicas para armas de fuego, cápsulas de cartón para armas de fuego, cápsulas metálicas y de cartón vacias, cartuchos vacios, fulminantes, baquetas, tacos, balas; cuchillería, particularmente bayonetas, cortaplumas, cuchillos de caza, cuchillos de carniceros, cisallas y partes para los mismos, y palomas de arcilla para tiro al blanco.

La marca a que se refiere esta solicitud está registrada en los Estados Unidos de América bajo los Certificados números 140528, 257530 y 330832, y se aplica a los productos por medio de grabado o por medio de marbetes impresea o etiquetas litografiadas que se adhieren a los productos mismos o a los paquetes o envolturas que los contengan, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo tamaño, color o forma, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Acompañamos los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Octubre 18 de 1938.

Harmodio Arias. Cédula 47-1

Secretaría de Trabajo. Comercio e Industrias. —Panarrii. 18 de Septiembre de 1938.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL pór dos veces consecutivas para los efectos legales. El Subsecretario.

VICTOR M. VILLALOBOS C.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias.

Hablando a nombre y en representación de California Packing Corporation, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York y domiciliada en 101 California Street, ciudad de San Francisco, Estado de California Estados Unidos de América, con el debido respeto solicitamos a Ud. que se sirva ordenar que en el Despacho



Dicha marca consiste en las palabras "Del Monte" dentro de una figura caprichosa que a su vez está encerrada dentro de un rectángulo sombreado, y sirve para amparar en el comercio: frutas en conserva, legumbres en conserva, marmeladas de frutas, jaleas, frutas secas, ciruelas pasas en conserva y secas, pasas, conservas de frutas, aceitunas, pescado en conserva, salsa de arándano. salsa de setas, miel. salsa de tomates, jugo de frutas para alimentos, col cáida, sopas de tamates, cerezas tipo marasquino, vinagre, mantequilla de frutes, chicheme en conserva. frijoles en conserva con o sin carne de cerdo y salsa de tomates, té, extractos para dar sabor a artículos comestibles, especias, pimientas, condimento de accitunas, mermeladas, arrez en conserva, pasta de tomates, aceite vegetal, encurtidos, salsa de carne, aderezo para ensaladas, mostaza, frutas conservadas en azúcar, tamales, sopas de ravioli, leche evapococoa, chocolate, avena, tapioca, tallarines, espaghetti, arroz seco, gelatina, carne picada, azúcar y jarahe de arce, mantequilla de mani, harina de napas, compota de manzanas, adobos, encurtidos de legumbres, salsa de ají picante (chile). legumbres frescas, confites, aceite de pepitas de albaricoque, macarrones; frutas secas, a saber: melocotones, peras, uvas, y toronjas; nueces raladas, azúcar, mayonesa, manteca rental para pastelería, jugo de col ácida, jugo de tomates; carne en conerron: y legumbres secas.

La marca a que se refiere esta solicitud está registrada en los Estados Unidos de América bajo el certificaco número 286.243, y se aplica a

los productos o a los poquetes impresos o etiquetas litografiadas, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo tamaño, color o forma y de introducirle variaciones, sinque en nada se afecte su carácter distintivo.

Acompañamos los comprobantes que exige la ley,

Panamá, Octubre 24 de 1938. Por Arias, Fábrega y Fábrega. Hacmodio Arias. Cédula 47-1.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias. — Panamá, 7 de Noviembre de 1938.

Publiquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas para los efectos legales, El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

Señor Secretario de Trubajo, Comer-

Hablando a nombre y en representación de Kinetic Chemicals, Inc., sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware y domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con el debido respeto solicitamos a Ud. que se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad.

FREON

Dicha marca consiste en la palabra "Preon", escrita en letras negras mayúsculas, y sirve para ammont en el convercio: hidrocarburos fluóricos, que se usan como refrigerantes, propulsores y como preparaciones para extinguidores.

La marca a que se refiere esta solicitud está registrada en los Estados Unides de América bajo el Certificado número 293,851, y se aplica a los envases o receptáculos que contregan dicho producto por medio de marbetes impresos o etiquetas litografiadas o de cualquiera otra manera que la sociedad estime conveniente, desrvándose los dueños el derecho de usarla en todo tamaño, color o forma y de introducirle variaciones sin que en nada se afecte su carácter distintivo.

Acompañamos Jos comprehantes que exige la ley.

Panama, Octubre 25 de 1938. Per Arias, Fábrega y Fábrega. Harmedio Arias. Cédula 47-1.

Secretaria de Trabajo. Comercio e Industrias. — Panamá, 7 de Noviembre de 1938.

Publiquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas para los efectos legales. El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias.

Hablando a nombre y en representación de Caterpillar Tractor Co, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del estado de California y domiciliada en San Leandro, California, Estados Unidos de América, con el debido respeto solicuaturos a Ud, que se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad.

CATERPILLAR

Dicha marca consiste en la palatra 'Caterpillar" escrita en letras negras mayúsculas, y sirve para amparar en el comercio: Tractores adaptados para labores agrícolas, construcción de carreteras, minería, transporte o laboreo de maderas, remoción de tierra, para remolque y otros fines industriales y agrico'namáquinas de combustión interna adaptadas domo fuentes de energía vehículos de propulsión autemá tica y como plantas de fuerza fijao portátiles de uso industrial y agricola; aparatos para nivelación cobernados a mano o a motor, terra-

plenadores, acepilladores, escenificadores, aparatos de nivelación con reedas inclinadas, niveladores de ele vacidn, rascadores, aparatos pars volcar tierra (bulldozers), niveladores, arados, cavadores de zanías, cortadores de banco de tierra, y aparatos para certar taludes adaptados a la construcción y mantenimiento de ca rreteras, al movimiento y remoción de tierra, nieve, y materiales simi lares, a la prevención de erosiones del suelo, y a otros usos industriales y agricolas; segadoras, de combinación, cortadoras de césped, rastros, aparatos para arrastrar y recoge? las hileras de la siega; perchas nor herramientas; partes y herramientas para todos dichos efectos y neco-Forius y equipos relacionados con 1.

La marca a que se refiere esta

solicitud está registrada en los E. tados Unidos de América bajo i Certificado número 345,499, y se a plien grabándola sobre placas de me tal que se colocan directamente so bre los productos, o imprimiendo a sobre cajus y cartones que contenços las partes y accesorios de dichos con dectos, o por medio de marbetes im presos o etiquetas litografiadas que se adhieren directamente a dicha partes y accesorios, reservándose los dueños el derecho de usarla en etamaño, color o forma y de interècirle variaciones sin que en no fecte su carácter distintivo.

Acompañamos los comprobact exige la ley.

Panamá, octubre 25 de 1938. Por Arias, Fábrega y Fábrega Harmodio Ar 4 Cédula N° 47

Secretaría de Trabajo, Com Ladustrias.- Panama, 7 d + bre de 1938.

I

Publiquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas para los efectos legales, El Subsecretario.

VICTOR M. VILLALOBOS C.

Señor Secretario de Trabajo, Comer cio e Industrias.

Hablando en nombre y en ross tación de la sociedad denominada tandard Oil Development, Compodomiciliada en la ciudad de Linde Estado de New Jersey, Estado

'dos de América, respetuosamente nedimos al Despucho a su digno cargo que se sirva extender a favor de la citada sociedad una Patente de In vención por el período de quince (15) años sobre una mejora en los méto a de producir una preparación callien te para una mezcla de pavimento que se aplica fria, según las específicociones que se acompañan.

La mejora de que trata esta solic tud está patentada en los Estade Unidos de América bajo el certificad número 2.104.411 de Enero 4 de 1938 por el término de 17 años.

Acompañamos los documentos que exige la lev.

Por Arias, Fábrega y Fábrega,

Harmodio Arias. Cédula Nº 47-1

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.-Panamá, 7 de noviem bre de 1938.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces conrecutivas, para los efectos legal -El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

Señor Secretario, de Trabajo, Comercio e Industrias:

Para la Etna Chemical Company Inc., sociedad domiciliada en Nueva Yorw, con oficinas en el número 175 de calle Varick, E. U. de A. solicito el registro de la marca de fábrica de ua es dueña y que consiste en la palabra Ner-Vita, separada por un guión, como aparece en el modelo que acompaño. Sirve para amparar y l tinguir en el comercio medicina ténica (de las comprendidas en la clase 6 referente a productos químicos, medicinas y preparaciones farmaceúticas de los Estados Unidos de Norte América), y se exhibe regufarmente por la impresión de élla en et arras que so adhieren a los envases de la mercancia y a las cajas, paquetes, envolturas, etc., de las mis-

ER-V

usando continuamente en los negode la mencionada sociedad y sus prodezerras en titulo desde el año de 1907; y el 6 de Febrero de 1928 se obtuvo aquí el registro de la misma según certificado número 1744. el que no fue renovado oportunamente, por cuya causa se hace esta solicitud dentro del término de 2 años de ene trata el articulo 2009 del Código Administrativo.

Acompaño los comprobantes que requiere la ley.

Panamá, Octubre 31 de 1938.

José L. Pérez. Cédula Nº 47-193.

Secretaria de Trabajo, Comercio e Industrias.- Panamá, 7 de Noviembre de 1938.

Publicuese la silicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces concontivus, para los efectos legales. Fi Subsecretario,

ICTOR M. VILLALOBOS.V

cior Secretario de Trabajo, Comercio e Induscrias.

Solicito al Poder Ejecutivo por el digno conducto de usted y a favor de Esteban Duran Amat, S.A., el renocimiento y registro de una marca de fábrica para amparar y distinguir ciertos articulos manufacturados o empacados por la referida sociedad que consiste en una etiqueta de forma rectangular colocada vertical mente, que tiene fondo amarillo con rayas verticales negras; en el centro en forma circular, aparece una coro-

formada por dos ramas de car con frutos, atadas en los extremos inferiores. Dicha corona abarca la pa labra DURAN y debajo aparecerá el nombre del producto que se ampara tenfé, pastillas y jabones).



La marca de fábrica se usa aplicada o fijada sobre los productos por medio de etiquetas impresas o litografiadas y en otros modos convenientes.

Los dueños se reservan el derecho de usaria de distintas tamaños y de introducirle variaciones sin alterar su carácter distintivo..

Acompaño a esta solicitud los com probantes requeridos por la ley.

Panamá, noviembre 1 de 1938

Pablo Durán. Cédula Nº 47-3746.

Secretaria de Trabajo, Comercio e Industrias.-Panamá, 16 de Noviembre de 1938.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales. E! Subsecretario.

VICTOR M. VILLALOBOS C.

Señor Secretario de Trabajo, Comerrio e Industrias.

Solicito al Poder Ejecutivo por el digno conducto de usted, y a favor de "Esteban Duran Amat, S.A." el reconocimiento y registro de una mar ca de comercio para amparar y distinguir ciertos artículos manufactarados únicos y exclusivamente para el expendio y distribución por la referi da sociedad y que consiste en una etiqueta de forma rectangular coiocada verticalmente, que tiene fondo amarillo con rayas verticales negras; en el centro, en forma circular, apa rece una corona formada por dos ramas de olivo, con frutos, atadus en los extremos inferiores. Dicha coro na abarca la palabra DURAN y debajo aparecerá el nombre del penduc to que se ampara (aceite de olivas y



La marca de comercio se uso ani cada o fijada sobre los productos remedio de etiquetas impresas o ir grafiadas y en otros modos conve nientes.

Los dueños se reservan el derer de usarla de distintos tamaños y dintroducirle variaciones sin a tom su carácter distintivo.

Acompaño a esta solicitud los probantes requeridos por la lev-Panamá, noviembre 1 de 1935

Pablo Da Cédula Nº 47-3710

Secretaria de Trabajo, Comercio Industrias.-Panamá, 16 de nov embre de 1938.

Publiquese la solicitud anterior c la GACETA OFICIAL, por dos vecsecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario, VICTOR M. VILLALOBOS €.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Yo Mariano Sánchez Oteiza, comerciante, mayor de edad, soltero, con domicilio en la ciudad de Panairá. cubano, portador de la cédula de i-dentidad personal Nº 8-1003; vantas ante Ud. a solicitar el Registro d una marca de comerció que he ideado para mi uso en la República de Fr. namá, para distinguir productos fo mio, por la Casa "Cuba Industrial y Comercial"; dueños de la fábrica La Estrella de Habana, Cuba.

La marca de comercio mencionada constate en una etiqueta rectargu'an que impreso un dibujo que representa a Blanca Nieve y los siete enani-tos; el reinado de Blanca Nieve o lo. Tierra de los Enanos; Blanca Roca

tujo que representa una hada con se 1938, por el término de 17 años siete enanitos y ha sido hecho en Compañamos los documentos qu torno de la leyenda Blanca de Nieve exige la ley. y los siete Enanos.



Esta marca ampara galletas, caramelos, chocolates, bombones, dulces y todo producto de dulcería, confiteria y similares fabricados para mi por la mencionada casa.

La marca la llevan todos los productos en una etiqueta adjunta a ellos en diferentes colores, forma y tamay se aplica a ellos con diferentes motivos e pasajes en torno a la leeenda de Blanca Nieve con el fin de interesar a los compradores a coleccionar el cuento completo.

Anexo, los comprobantes que exigen las leyes.

Mariano Sánchez Oteiza. Cédula Nº 8-1003.

Secertaria de Trabajo, Comercio e Industrias.-Panamá, 11 de noviem bre de 1938.

Publiquese la solicitud anterior en It GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas para los efectos legales.

El Subserretario, VICTOR M. VILLALOBOS C.

cior Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias.

Hblanda a nombre y en represen tación de la sociedad anónima denominada Standard Gil Development Company, domiciliada en la Ciudac de Linden, Estado de New Jersey, Estedos Unidos de América, respetuocamente pedimos al Despacho a s digno cargo que se sirva extendea favor de la citada sociedad un Patente de Invención por el periodo de quince (15) años sobre mejoro e la producción de una mezcla calica de pavimento bituminoso que opica fría, según las especificacio nos que se acompañan.

La mejora de que trata esta seli citud está patentada en los Esta o Unidos de América bajo el Cortifi

Lo esencial de la marca es el di- cado Número 2,104,410, de Enero 4 Compañamos los documentos que

> Por Arias, Fábrega y Fábrega, Harmodio Arias. Cédula Nº 47)

retaria de Trabajo, Comeccio Industrias.-Panamá, 7 de noviem are de 1938.

Publiquese la solicitud anterior c .. G....TA DEICIAL, por dos veces es. .e., para los efectos legales. sabsecretario,

ALIO: M. VIII. GOBO! C.

Line of the Trainge. Comerindustrias.

Es representación de la firma Diera & Ullrich, de Colon, República de Paname, dispituosamente pedimos e registro de la marca Champion Rum, de fabricación Nacional. La marca consiste en las palabras indicaglas criba así como su etiqueta rectanguiar de fondo blanco, con marco negro y adornos de triángulos de colores



cuadros en las esquinas como lo indica el grabado. En la parte su perior de la etiqueta se lee en letras negras Champion Rum siendo la Letra "C" en color rojo. Debajo en le-tras minúsculas se lee: "The Champion of the Rums and The Rum of the Champions". Debajo se ve la imagen de un pugilista en posición de defensa con manos enguanta-das. En la parte inferior de la etiqueta se indica las cualidades del producto su envejecimiento y detalles de producción. Todos estos signos constituyen la marca sin distingo de colores y combinaciones de los mismos y de tipos de letras. Acompañamos los documentos de ley. Esta marca ampara licor de Fabricación Nacional.

Panamá, noviembre 5 de 1938. Por Diers & Ullrich,

Commercial and an expensive transfer and an expensive

Edmund Ullrich.

Refrendamos, Molino y Moreno,

aeccion de miclonamación

Ignacio Molino Jr., Cédula Nº 47-1089.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 12 de Noviembre de 1938.

Publiquese la solicitud anterior e la Gaceta Oficial, por dos veces un sicultivas, para los efectos legales. El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

Selon Secretario de Trabajo, Con encio e Industrias.

Selicitamos a nuestro favor el registro de nuestra marca de fábile, que usamos para amparar y distinguir en el comercio nuestro licor "Especial Triple Cocktail Bitter El Indio".



La marca consiste en la combinación de dicha frase con la representación de tres monedas doradas ecada esquina del rectángulo, la de dos leones dorados, y bajo su pedestal, dentro de un círculo, la cabeza dun indio, todo como aparece en la ctiquetas adjuntas.

Se usa aplicándola a las botellar o empaques mediante etiquetas, li tografías, u otra forma convenimte, y en cualquier color, y tamaño sin variar sus distintivos.

Por Cia. Vinicola Hispano-Americana, S. A.,

Panamá, Septiemore 24 de 1938. J. Arias.

Secretaria de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 16 de Noviembre de 1938. Publiquese la solicitud anterior en la GACFTA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario, Victor M. Villalobos C.

Señor Sceretario de Trabajo, Comercio e Industrias.

En ejercicio del poder que me ha conferido The Singer Manufacturing Company, sociedad domiciliada en la ciudad de Elizabeth, Condado de Unión, Estado de Nueva Jersey, y oficinas en el Nº 149 de Broadway ciudad de Nueva York, Condado y Es tado del mismo nombre, Estados Uni dos de Norte América, solicito el registro de la siguiente marca de fa crica que dicha sociedad ha adopta do para agujas para máquinas de ce ser. Ella consiste en una invi sión en colores de contraste con letra predominante "S" en rojo encima de la representación de una m. j operadora sentada ante una má p coser. La mojer y la máquin están parcialmente ocultas por la tra "S", pero el busto y la cabe mujer y la parte superio. maquina aparecen clarament ::



nbert ra en la parte superior de la ra "S", y en la abertura de la parte inferior de dicha letra, está representada la marca de fabric, rriente. Sobre la dicha letra S, va escritas las palabras "Singer Sewin," Machines". Se usa la marca, api cada a fijada a la mercancia colo cando en los sobres, cajas o cartone etiquetas impresas o imprimiéndo a sobre el material en hojas que luezo forman los envases.

La marca aludida ha sido registrada bajo el número 236,080 en el país de origen, con fecha 6 de diciembre de 1927.

La sociedad que represento se reserva el derecho de usar la marca el tedo tamaño y color y de introducirle variaciones sin alterar su caracfer distintivo que es, como queda excresado, la mujer sentada ante una máquina de coser ocultas parcials mente por una letra "S" grande.

Acompaño los comprobantes y documentos requeridos.

Panamá, Noviembre 14 de 1938. José L. Pérez. Cédula Nº 47-193.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 16 de 1938.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subseccatario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

Señor Secretario de Trabajo, Comer-

En ejercicio del poder que me ha conferido The Singer Manufacturing Company, sociedal domiciliada ten la ciudad de Elizabeth, Condado de Unión, Estado de New Jersey, que negocia en el Nº 149 Broadway, eiudad de Nueva York, Condado y Estado del mismo nombre, Estados Unidos de Norte América, scolicito el registro de una marca de fábrica, la que adelante describo, y que dicha sociedad a adoptado para amparar y distinguir en el comercio las máquinas de coser y las diveras partes y anexos de éstas y los materiales paconsiste en la palabra Singer. generalmente exhibida colocándola directamente o adhiriéndola a los afoctos a que se destina o en los empaques de los mismos.

S N O E N

Acompaño comprobantes de qui describante de fábrica ha sido registrada bajo el número 64,950, el 27 de Agosto de 1907, en los Estados de de Agosto de 1907, en los Estados de Agosto de Morte América, a favor de la expresada compañía, cuyo registro está vigente actualmente. Y advierto que en esta República se obtuvo el registro de esta marca a favor de mi representada según certificado de esa Secrataría expedido el 15 de junio de 1907, bajo número

A LEGICIATUR ARAMBIER LEGICIATUR ARAMBIER LEGICIATUR ARAMBIER LEGICIATUR ARAMBIER LEGICIATUR ARAM

accordi de micronimación Seculio de Microfilmación

The state of the s

GACETA OFICIAL

Se publica todos las días trabiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

ADMINISTRACION Laile 11 Ceste Nº 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Bección de Ingresse de Apariado de Carree, Nº 181 la Secría. de Hacienda y Tesoro

BUSCRIPCION MENSUAL: En la República de Panamá: P. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL: En la República de Panamát B. 6.60.—En el extranjero: B. 12.00 Valor del zúmero atrasado: B. 0.10.

97, el cual estuvo vigente en virtud coser que se cruzan entre sí con un 15 de junio de 1937 pasado.

Adjunto el poder y los demás comprobantes de rigor.

Panamá, Noviembre 14 de 1988. José L. Pêrez. Cédula Nº 47-193.

Becretaria de Trabajo, Comercio e Industrias.-Panamá. Noviembre 16 de 1938.

Publiquese la solicitud anterior en LE GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

Señor Secreta io de Trabajo, Comercio e Industrias.

En ejerciclo del poder que me ha conferido The Singer Manufacturing Company, sociedad domiciliada en la ciudad de Elizabeth, Condado de Unión, Estado de Nueva Jersey, con negocios en el Nº 149 Broadway, ciuand de Nueva York, Condado y Estado del mismo nombre, Estados Unidos de Norte América, solicito el regis-tro de una marca de fábrica, que adelante describo, y la misma que dicha sociedad ha adoptado para máquinas de coser y accesorios y partes para máquinas de coser.



Consiste la expresada marca en la representación de una bovina de carretal de maquina de coser, detrás del que hay don aguias de máquius de

renovaciones sucesivas hasta e' hilo que pasa por sus respectivos de junio de 1937 pasado. ojos formando una "S". Estas representaciones son arregladas de preferencia con las palabras "The Singer Manfg. C." que las cubren y rodean en parte y con la representación de una guirnalda debajo, estando el conjunto bordeado por una elipse, como indica la muestra que acom paño; pero estos accesorios de lapodrán características principales cambiarse u omitirse del todo, a voluntad, sin alterar el carácter distintivo de la marca, que son la representación de la bovina o carretel de una máquina de coser; detrás las dos agujas de máquinas de coser que se cruzan entre si con un hilo que pas i por sus respectivos ojos y forma i u na letra "S" y la palabra "Singer" La marca generalmente se estampa en placas de metal que van adheridas a las máquinas; pero también se a costumbra imprimirlas en circula-e membretes, encabezamientos y la demás de la especie. Asímismo puede usarse en las cajas o recipientes de las piezas, anexos de las máqui nas y de los materiales de coser. L ta marca ha sido registrada en ci pats de origen, bajo el número 2608 con fecha 18 de agosto de 1891, cuyo registro está vigente; y en esta República se obtuvo también su registro el 15 de junio de 1907 (certifi cado Nº 97), que caducó el 10 de Junio de 1937.

> Acompaño los comprobantes u requiere la ley.

Panamá, Noviembre 14 de 1933.

José L. Pérez. Cédula Nº 47-193.

renstaria de Trabajo. Comercia e Industrias.-Panamá, Noviembre 16 de 1938.

Publiquese la solicitud anterior en ia GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario. VICTOR M. VILLALOBOS C. Schor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

En ejercicio del poder que me ha conferido The Singer Manufacturing Company, sociedad domiciliada en la ciudad de Elizabeth, Condado de Union, Estado de Nueva Jersey y con oficinas in el Nº 149 Broadway Nueva York, Condado y Estado del mismo nambre, Estados Unidos de Norto Améria, solicito el negistro de una marca de fábrica que ha adoptado para máquinas de coser de familia y para fábricas, acor:sorios y partes para máquinas de coser. La marca consiste en una impresión en colores Contrastantes con la letra predominante "S" en rojo, encima de la representación de una mujer operadora sentada ante una máquina de coser. Mujer y máquina están parcialmente ocultas por dicha letra "S". pero el busto y la cabeza de la mujer y la parte superior de la máquina aparecen claramente en la abertura superior de la letra mencionada; y en la abertura inferior



está reprede la. misma letra sentada la marca de fábrica corrien-Sobre la expresada letra "S" van escritzs las palabras "Singer Sewing, Machines". Pero la sociedad propietaria se reserva el usar dicha marca en todo color y de in'roducirle, variaciones sin alterar su carácter distintivo que consiste, como queda expresado, en la mujer sentada ante una máquisa de coser ocultas parcialmente por una letra "S" grande. Y se aplica a los empaques, huacales y capas que contienen las mercancias, imprimiéndola directamente, o sobre tiras de papel que luego son adheridas, v ha sido impresas sobre librosde instrucciones y sobre materiales de anuncios.

Dicha marca está registrada bajo número 155, 081, con fecha 18 de Mayo de 1922, en el país de su origen. Acompaño los comprobantes que

cxige la ley.

Marie Control of the Control of the

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 16 de Noyiembre de 1938.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales,

El Subesecretario, VICTOR M. VILLALOBOS C.

Vida oficial en provincias

ACTA

de la visita practicada al Juzgado Municipal del Distrito de Guararé el día veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y ocho.

En la ciudad de Guararé, a los veintisiete del mes de Octubre del año de mil novecientos treinta y ocho. siendo las tres de la tarde, se trasladó el suscrito Alcalde, asociado del señor Personero Municipal y del Secretario del Despacho, al Juzgado Mu nicipal del Distrito, con el propósito de practicar la visita reglamentaria señala el artículo 334 de la ley 25 de 1937 sobre Organización Judicial. Se encontró en el Despacho del Juzgado al señor Juez don Rómulo Borrero y a su Secretario señor José Antonio Saavedra. Impuesto el seficr Juez del objeto de la visita ordenó al Secretario del Tribunal. pusiera a la vista, los libros y negocios corespondientes que se llevan er dicho Despacho.

Examinados los libros que se llevan en el Juzgado se observó que estan en buenas condiciones y en completo asco. Dichos libros son los siguientes: Un libro de recibos; uno copiador de autos y sentencias; uno copiador de Edictos y Exortos; uno de entradas y salidas de negocios civiles y criminales; uno de licencias para matrimonios celesiásticos; uno de Decretos y otro de posesión de empleados; uno de fianzas consignadasen el Juzgado.

Examinado el libro de Entradas y Salidas de negocios civiles y criminales se obtuvo el resultado signiente:

Venidos de 1937:

Criminales...

Total:....

Civiles.						
	iles					(
Han	entrado	de	enero	2.	octu	br
de 1938						
Circlian		1				

 Civiles.
 2

 Criminales.
 30

 Han salido de enero a octubre de 1938:

 Giviles.
 2

 Criminales.
 22

Quedan en actuación en ese Despacho:

Dichos juicios son:

1 Sumario contra Julian Vásquez o Harnadez, por lesiones.—Sustantanciándose.

1 Sumario contra Juan A. Medrano, por lesiones.—Instruyéndose.
1 Sumario contra Eulogio Morcillo y José Morcillo como cooperador

por lesiones.—Sustanciándose. 1 Sumario contra Artemio Jacn

por hurto, en vista al Personero.

2 Sumarios contra Carlos Garcia
por hurto pecuaric, en comisión.—
Ampliandose unas pruebas.

1 Sumario contra Esteban Busta mante, Mamasito Pérez, Antonio Espino, y Eliseo Vergara, por perjuicios a la propiedad, en comisión.— Instruyéndose.

1 Sumario contra Alfredo Varcas, Balbino y Avelino Acevedo, por Lesiones.—Para Mictar auto resolviendo del mérito del sumario.

Códigos y Leyes.

Dicho Despacho tiene en buen estado los códigos, Administrativo, Ju dicial y Civil. Faltan los códigos Penal y de Comercio. Sobre estos el señor Juez manifestó al señor Alcalde que ha hecho muchas gestinnes por conseguirlos y que no ha side posible. Tiene en buen estado las le yes 1914-15; 1918-19; 1920; 1924/25; 1926/27; 1930/31; 1932/33; 1934/35; y 1936/37 y varias de años anteriores a partir de 1904.

Las Gacetas Oficiales y el Registro Judicial están bien legajados y en buen orden. Dispone el Despucho de dos estantes grandes y cómodos v uno pequeño en donde tiene archivadas las gacetas y registros judiciales. El mobiliario de las Oficinas está en magnificas condiciones. Conta de 2 pupitres de caoba nuevos y una mesa común y otra para la mácuina de escribir.

El señor Alcalde, en vista de la actuación que han desplegado el señor Juez en cuanto a la investigación de los delitos y en cuanto al orden en que está la oficina, lo estimula para que continúe en tal práctica y le ofrece su cooperación en cuanto sus atribuciones se lo permitan.

El Señor Juez manifestó al suscri-

to Alcalde que en la Oficina se necesita un portero pues, es un Despucho que tiene muchisimo trabajo y suplica al señor Alcalde se interese a fin de que el Consejo ordene el pago del sueldo de un portero.

El suscrito Alcalde pregruntó al funcionario visitado si Nos sueldos de él y de su Secretario le son pagados con regularidad y éste manifesta cre hasta la fecha se le ha pagadobien Pero deja constancia que ambos sueldos no corresponden, en forma alguna, con el trabajo que tiene a su cargo. Ante todo, manifesta, que éste Despacho atiende comisio nes de muchos Juzgados, razón por la cual se aumenta el trabajo, del Tribunal.

También manifestó el señor Juez al señor Alcalde, que es convenier#: dividir el salón en dos, por medio da un tabique, ya que se presta para ello y le suplica se interese por ese asunto, por múltiples razones.

Para que conste se firma la precente acta, por todos los que en éllahan intervenido.

El Alcalde,

GERMAN GOMEZ.

El Juez,

R. Borrero.

El Secretario del Juzgado, José A. Saavedra.

El Secretario de la Alcaldia, E. Vásquez G.

Movimiento en el Registro

RELACION

de les documentos presentados al Dinrío del Registro Público el día 15 de noviembre de 1938

As. 1938. Oficio Nº 1489 de áyer, del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el cual decreta socuestro sobre una casa y las rentas de la misma, de propiedad de Clotilde Dutary, ubicada en esta cuidad, en la demanda ordinaria que contra dicha señorita Dutary sigue Francisco Filós, como apoderado del Municipio de Panamá.

As. 1632 Escritura Nº 1372 de ayer, de la Notaría 12 de este circuito, por la cual la sociedad "Icaza y Cía. Limitada" vende a Próspero Meléndez parto de un lote de terreno de una finca situada en esta cludad; y el comprador constituye hipoteca a favor de la sociedad vende-

LEGISLATIVA ASAMBI FA LEGISLATIVA ASAMBI FA LEGISLATIVA ASAMBI FA LEGISLATIVA ASAMBI FA LEGISLATIVA ASAMBI

araturum am merotomenen

As. 1940. Escritura Nº 1128 de 12 de noviembre actual, de la Notaria 2º de este circuito, por la cual Mariano Sosa Calviño vende una finca de la sección de Panamá a los esposo; Laurent Deplace y Roas Deplace; y los compradores constituyen hipoteca a favor del vendedor.

As. 1941. Contrato Nº 978 de 8 de septiembre de este año, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriqui, por el cual Santos Sánchez vende a la Chiriqui Land Co., S.A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durantt el término de cinco años.

As. 1942. Contrato Nº 979, celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriqui, el 12 de septiembre de este año, por el cual Basilio Quiel Junior vende a la Chiriqui Land Co.. S.A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1943. Contrati N° 980, celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 15 de septiembre de este año, por el cual Isaac Zebede y Certrudis Morales venden a la Chiriqui Land Co., S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco

As. 1944. Contrato Nº 981; celebrado en Puerto Armuelles, distrito de Alanje, Chiriqui, el 15 de septiembre de este año, por el cual Eleuterio Euseblo Rojas vende a la Chiriqui Land Co., S.A., toda la cosecha de banano de sus pl. ataciones durante la térimno de clnco años.

As. 1945. Contrato Nº 982, celebrado en Puerto Armnelles, distrito de Alanie, Chiriqui, el 22 de septiembre de este não, por el cual Diego Garibaldi vende a la Chiriqui Land Co., S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1946. Contrato N° 983, celebrado en Puerto Armuellea, distrito de Alanje, Chiriqui, el 23 de septiembre de este año, por el cual Mariano Higinio Justiniani vende a la Chiriqui Land Co.. S.A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1947. Matricula de comercio Nº 2882 de 12 de noviembre actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá. a favor de la razón social de la casa "Jorge Miguel Dada", domiciliara en esta ciudad.

Az 1948 Escritura Nº 1124 de 12 de noviembre actual, de la Notaria

2º de este circuito, por la cual Gabriel Cohen Henríquez vende un lote de terreno de una finca de la sección de Panamá a Leonard Higginson Richards; y éste constituye hi-

As. 1949. Escritura Nº 1373 de ayer, de la Nitaría 1º de este circuito, por la cual se protocoliza un certificado de enmienda de los artículos do la constitución de "Unilac, Inc."

Aa. 1950. Escritura Nº 978 de 4 de octubre último, de la Notaria 2º de este circuito, por la cual Francisco Filós protocoliza varios documentos relacionados con la "Panamá Alluvial Corporation, S. A.", y la "Panamerican Placers Co., Inc."

As. 1951. Escritura Nº 634 de 15 de julio de este año, de la Notaría 28 de este circuito, por la cual Angel María López vende a Carmen Eneida López y Ernestina López, la mitad de la "Farmacia Estados Unidos"

As. 1952. Escritura Nº 1125 de 12 de noviembre actual, de la Notaría 2º de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional hace una reunión de fincas; y vende a Gregorio de los Ríos dos lotes de terreno en esta ciudad.

As. 1953. Oficio Nº 477 de ayer, del Juez 1º del circuito de Colón, en el cual se adjunta copia del auto dictado por ese tribunal en la acción de secuestro propuesta por Rhuda Sing contra Uda Rham, relacionada con el telegrama a que se refiere el asiento Nº 1935 del Tomo Nº 25, del Diarlo.

As. 1954. Oficio s.m. de ayer, del Juez 1º del circuito de Colón, por el cual se adiciona el oficio o que se reflere el asiento anterior.

As. 1955. Escritura Nº 3 de 15 de septiembre de este año, del Consulado General de Panamá en Kingston, Jamaica, por la cual Alexander Williams confiere poder general a Cyril Christopher Williams.

As. 1856. Escritura Nº 1251 de 21 de octubre último, de la Notaria 2º de este circuíto, por la cual Tristán Desiderio Cajar y otros venden al Golierno Nacional parte de una finca si'uada en esta Provincia.

As. 1957. Escritura Nº 1053 de 22 de octubre último, de la Notaría 2º de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

16 de noviembre de 1938 As. 1958. Matrícula de comercio

Nº 368 de 5 de julio de este año, de la Gobernación de la Provincia de Coclé, a favor de la razón social de la casa "José Lam", domiciliada en Río Grande, Provincia de Coclé.

As. 1959. Escritura Nº 1136 de hoy, de la Notaría 2º de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario Nº 1447 del Tomo Nº 25.

As. 1960. Escritura otorgada ante Edwin Lee Jones, Cónsul de Panamá en Charlotte, Carolina del Norte, EE. UU. de A. el 8 de octubre último, por la cual Elmira Amador Ehrman confiere poder general a Raquel Ehrman de Arlas.

As. 1961. Auto dictado por el Juez 1º de este circuito, el 28 de agosto de 1931, por el cual le confiere a Ana Icoza la tutela sobre los menores, Manuel Trinidad y Arthur Clayton Bentez Growley.

As. 1962. Matrícula de comercio. Nº 1153 de 14 de noviembre actual, de la Gobernación de la Provincio de Colón, a favor de la razón social de la casa "The Texas Company (Panamá) Incerporated", domicillada en la ciudad de Colón.

As. 1963. Escritura Nº 1374 de 14 de noviembre actual, de la Notaria 1º de este circuito, por la cual Sara Coraolles viuda de Mistell y aus hijos venden à Constancia de la Espriella viuda de Muller, la mitad de una finca en la sección de Panama.

As. 1964. Patente de Navegación (Servicio Exterior) Nº 1000 de hoy de Inspector del Puerto, lete del Resguardo Nacional de Panama, a favor del ynte "Vanadis", de propiedad de la Mantachappy Tot Exploitatie Van Yachten, domiciliada en Amberes, Bélgica.

As. 1965. Escritura Nº 932 de 27, de Septiembre de este sño, de la Notaria 2º de este circuito, por la gual Mario Alfaro vende a Elia Ehrman de Alafro una quinta parte de una finca situada en esta ciudad.

Dia 17 de Noviembre de 1938.

As. 1966. Escritura Nº 1113 de 8
de noviembre actual, de la Notaria
2º de este circuito, por la cual el
Banco Nacional traspasa a título de
venta a Rubén Oscar Miró una finca de la Sección de Coclé.

As. 1967. Escritura Nº 1131 de 15 de noviembre actual, de ... Notaria: 2º de este circuito, por la cual Dolores Suares de Laffargue confiere poder general a José Laffargue.

As. 1968. Escritura Nº 1375 de 15 de Noviembre actual, de la Notaria

MANAGE TO THE TANK

?* de este circuito, por la cual el Banco nacional declara cancelada una hipoteca y anticresis constituída a su favor por Josefina Tarté de Alfa-

occion de micionamaciqu

As. 1969. Escritura Nº 1139 de 16 de noviembre actual, de la Notaria 2º de este circuito, por la cual Kari Phillip Curtis y Beatrice Phillip Cur-'in cancelan hipoteca a favor de Francisco Yañez.

As. 1970. Resolucicón Nº 284 de 15 de noviembre actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, pola cual se cancela la Matricula mercial extendida a favor de "Pro-Kee", para su casa de comercio de nombre "Fu Sang Chong", por haber clausurado dicho negocio.

As. 1971. Matricula de Comercio Nº 2829 de 15 de noviembre actual de la Gobernación de la Provincide Panamá, a favor de la razón so cial de la casa "Yau Poo King", ba jo el nombre "Tay Hing", don liada en esta ciudad.

As. 1972. Escritura Nº 4 de 2 de enero de este eño, de la Notar. del circuito de Veraguas, por la cua-Maria Ponce vende a Carmen Mojica tres fincas situadas en el Distrito de Santiago; y la compradora constituye hipoteca a favor de la vende

As. 1973. Escritura Nº 263 de 11 de noviembre actual, de la notaria del circuito de Chiriqui, por la cua beatriz Castillo vende a Saivadas Re driguez una finca uhicada en le civ dad de David, Chiriqui.

As. 1974. Escritura No 1. d hoy, de la Notaria 2º de este circuito. por la cual Elizabeth Mac. Donald vende a Charles Benjamin Frazer un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1975. Matricula de Cemercio Nº 2883 de 14 de noviembre actual de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa "Alfredo Bohelen", domiciliada en esta ciudad.

As. 1976. Escritura Nº 1129 da 14 de noviembre actual, de la Nota-ría 2º de este circuito, por la cual Leopoldo Reyes vende a Teresa Sanchez un lote de terreno situado en el Distrito de Arraiján, Prov. de Panama

As. 1977. Certificado extendido cl 15 de noviembre actual, por la Secre taria de Trabajo, Comercio e Inus-frias, por el cual la sociedad "Ame-rican Sheet & Tin Plate Company" traspasa los derechos de una marca de fabrica a la sociedad "Carnegic-Illi-nois Steel Corporation" de Hoboken Nueva Jersey E. U. A. Commence of the Commence of th

As. 1978. Certificado extendido e-15 de noviembre actual, por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Indus trias, por el cual la sociedad "The Marathon Tire & Rubber Co. Inc." traspasa los derechos de una marca de fábrica a la sociedad "The Good year Tire & Rubber Company", esta biecida en el Condado de Akron, Es tado de Ohio, E.U. de A.

A. 1979. Christicado extendido hoy, por la secretaria de Trabajo, Comercio e industrias, por el cun la sociedad "Machen & Co." traspa sa los derechos de una marca de fe brica a la sociedad 'Alexander Mac fee & Company. Limited" de Londres Inglaterra.

As. 1980. Certificado extendido el 15 de noviembre actual, por la Se cretaria de Trabajo, Comercio e In-Justrias, por el cual la sociedad "A merican Sheet & Tin Plate Compa traspasa a la sociedad "Carnegie Illinois Steel Corporation-' de Hocoken, Nueva Jersey, E. U. de A. ios derechos que tiene sobre una marca de fábrica.

As. 1981. Certificado extendido es 15 de noviembre actual, por la Seeretaria de Trabajo, Comercio e Instrius, por el cual la sociedad "American Sheet & Tin Plate Compary" traspasa los derechos que tiene oble una marca de fábrica a favor de la "Carnegie-Illinois Steel Corpo ration" de Hoboken, Nueva Jersey E.U. de A.

As. 1982. Escritura Nº 1146 de hoy, de la notaria 2º de este circuio, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Antonio Ortega Estrada, un lote de terreno atuado en el Distrito de Capira, Pro vincia de Panamá.

Dia 18 de Noviembre de 1938.

As. 1983. Escritura Nº 1317 de 2 de octubre último, de la Notaria 1º de este circuito, por la cual Angel María López declara la construc ción de una casa en su finca Nº 7722, situada en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá.

As. 1984. Escritura Nº 1376 de 16 de noviembre actual, de la Notaria 1º de este circuito, por la cual Angel Maria Lopez constituye fidei comiso a favor de Enrique Augusto López, y designa como fiduciaria a Elsie Mostaza.

As. 1985. Oficio Nº 646 de 11 de noviembre actual, del Juez Municipal de David, Chiriqui, por el cual se decreta embargo sobre un lote de terreno y casa en el construida ubicados en el Corregimiento de San Pablo el Viejo de ese distrito, de propiedad de José Antonio Rios y a peti

ción de Martir Aguirre

As. 1986. Escritura Nº 1100 de 7 noviembre actual, de la Notari-2º de este circuito, por la cual se con tituye la sociedad anonima denominada Exhibidera Istmeña S. A.".

As. 1987. Escritura Nº 262 de l de abril, de este año, de la Nataria 2ªde este circuito, por la cual el Ba co Nacional vende a Eudosia Quinte to una finca de la Sección de Panamá; y la compradora constituyo poteca a favor del Banco.

As, 1985. Escritura Nº 1141) de noviembre actual, de la Notaci-23 de este circuito, por la cual Enrique Gerardo Arango vende a Fran cisco Javier Morales un lote de terreno situado en el Corregimiento de Juan Diaz, Distrito de Panamé

As. 1989. Diligencia de fianza extendida el 17 de noviembre actua! ante el Juez Municipal del Distride Arraiján, Prov. de Panamá, po-la cual Cristóbal Adan de Urrida constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de la Sección de Panamá, para garantizar la excarcelación de Tomás Agustin Meso.

As. 1990. Copia de los inventurios en el juicio de sucesión de Antonia -Sierra Jaén, adicionando la Escri tura a que se refiere el asiento del Diario Nº 1557 del Tomo Nº 25.

As. 1991. Escritura Nº 187 de 20 de junio de este año, del Consulado 4 de Panama en la ciudad de Paris ve Francia, nor la cual Demostenes Salvador Patricio Vergara Stanziela confiere poder general a Bernardo Vergara.

As. 1992. Escritura Nº 1137 de 13 de noviembre actual, de la Notar 2º de este circuito, por la cuni ce de clara disuelta y liquidada la sociedad de comercio denominada "Inder Singh Devi Singh & Brothers".

As. 1993. Escritura Nº 1148 6 17 de noviembre actual, de la Nosría 2ª de este circuito, por la cua! el Gobierno Nacional vende a Cresencia Ortiz un lote de terena de una finea ubicada en Chiliore, Distrito de Panamá.

As. 1094. Escritura Nº 12 de 9 de noviembre actual, del Concejo Mu nicipal de Los Santos, por la cual sse adiciona la Escritura a que so re fiere el asiento del Diario Nº 456 del Tomo Nº 25, y Abigail Bernal doch ra mejoras.

As 1995. Escritura Nº 1144 d. de noviembre actual, de la Nota-23 de este circuito, por la cual "E-rique Helphen & Cin. Inc." e tante Diaz de Jiménez venden al Gobierno Nacional dos parcelas de terreno er esta ciudad; y le ceden gratuitamen

I EMICI ATTIE ASAN

to el resto libre de la finca.

Az 1996. Escritura Nº 1089 de de noviembre actual, de la Noin ria 2º de este circuito, por la cunt lo esposos Gerardo Herrera y Jacinta Olmos de Herrera venden a Bienve pida Herrera de Wakefield un lote de terrepo en David, Chiriqui; esta déclara la construcción de una ca sa; y se pide la cancelación de una finca.

As. 1997. Escritura Nº 1142 17 de noviembre actual, de la Notaria 2º de este circuito, por la cual Clos esposos Gerardo Herrera y J cinta Olmos de Herrera, celebran ca pitulaciones matrimoniales.

As. 1998. Escritura Nº 286 de 23 de abril de 1936, de la Notaria 21 de este circuito, por la cual la "Sance Onslow Ford un lote de terreno situado en el Corregimiento de Rio Ha in Distrito de Anton, Provincia de cke; y Gecerge Keith Ford hace na cancelación parcial hipotecaria. As. 1999. Diicio Nº 496 de 17 de noviembre actual, del Juzgado 3º de

este circuito, por el cual se ordena evantar el embargo que pesa sobre run finca de la Sección de Penamá de propiedad de la sucesión de Miguel Angel Paredes.

As. 2000. Matricula de Comercio Nº 2830 de 16 de noviembre actual, de la Gobernación de la Provincia de snama, a favor de la razón social e R'casa "Ho Mew Fook", bajo ombre "Ho Mew Fook", dom!ciliada en esta ciudad.

Az. 2001. Escritura Nº 1096 de B de noviembre actual, de la Notaria de este circuito, por la cual José Davila Acosta vende un lote de tereno de una finca de la Sección de annima a Alvin Monroe Rankin.

As, 2002. Escriturs Nº 1132 de de noviembre actual, de la Nota-20 de este circuito, por la cral daria Paredes de Arias vende a Matilde Calderón de Robinson y a los hijos Manuel Antonio Robinson y oros, un lote de terreno en Arraiján. revincia de Panamá.

As. 2003. Escritura Nº 467 de 1º de noviembre actual, de la Notaria del circuito de Colon, por la cual Luis Felipe Estenoz cancela hipoteca a Rodolfo Ayarza Abrahama.

Az 2004. Escritura Nº 1384 de 17 de noviembre actual, de la Notaria 18 de este circuito, por la con no prorroga el término de duración de la sociedad "S. Salas B. & C. Libillada".

As 2005. Escritura Nº 1130 de 14 de noviembre actual, de la Nota-Tria 2º de este circuito, por la cual bierno Nacional vende a Modesto A-

Flora Hull de Gálviz recibe un prés tamo de la sociedad "Villanueva & Tejeira, Compañía Limitada" con ga rantia hipotecaria.

As. 2006. Oficio Nº 606 de 6 de ectubre último, del Juez 2º de este circuito, por el cual se ordena cancelar la fianza hipotecaria de costas otorgada por David Robles en ci juicio ordinario propuesto por Julio Quijano contra Justo Pastor Correa.

As. 2007. Certificado Nº 3101 de 26 de octubre último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "RKO-Radio Pictures Inc." domiciliada en la ciudad de Nueva York. E.U. de A.

As. 2008. Certificado Nº 3103 de 26 de octubre último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Wyeth Cherylal Company domiciliada en Jersey City, Estado de Nueva Jersey, E.U. de A.

As. 2009. Certificado Nº 3105 de 26 de octubre último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a ciedad "Union Oil Company of Cali-fornia", domiciliada en Los Angeles. California, E.U. de A.

As. 2010. Certificado Nº 3106 de 26 de octubre último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias. por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Do rothy Gray Salons", de Bloomfield, New Jersey, E.U. de A.

As. 2011. Certificado Nº 3107 de 26 de octubre último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una mar ca de fábrica a favor de la sociedad "Calotabs Company" de Atlanta, E U. de A

As. 2012. Escritura Nº 1385 de hoy, de la Notaria 1º de este circuito, por la cual se protocoliza copia y traducción del acta de la primera sesión de la Junta Directiva de la sociedad "The Texas Company (Panama) Inc."

As. 2013. Certificado extendido el 15 de Noviembre actual, de la Secre taria de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual la sociedad "Toddy. Inc" traspasa los derechos que tiene sobre una marca de fábrica a fa-vor de la Empresas Santiago S.A." domiciliada en la Habana, Cuba

As. 2014. Escritura Nº 241 de 24 de Marzo de este año, de la Notaria 2ª de este circuito, por la cual el Go-

guilar dos lotes de tereno ubicados en el Corregimiento de Juan Diaz Distrito de Panamá.

As. 2015. Certificado extendido el 15 de noviembre actual, de la Secretaria de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual la sociedad "Toddy, Inc." traspasa los derechos que tiene sobre una marca de fâbrica a la "Empresas Santiago S.A." domiciliada en la Habana, Cuba.

As. 2016. Escritura Nº 1382 de 17 de noviembre actual, de la Notaría la de este circuito, por la Icaza & Cia. Limitada vende des lotes de terreno de la finca "Zanja de Toqué" a Horacio Claire Junior, y éste cor stituye hipoteca.

As. 2017. Escritura Nº 1153 de 17 de noviembre actual, de la Notaria de este circuito, por la cual Icaza & Cia. Limitada vende dos lotes de terreno de la finca "Zanja de Tequé" a Horacio Clare Junior, y éste comtituye hipoteca.

Escritura Nº 1153 de 17 de noviembre actual, de la Notario 29 de este circuito, por la cual Chang ai Yung revoca poder general con ferido a Chon Tai Win y la sustitución que éste hizo en Chang Sul Lam.

Dia 19 de Noviembre de 1938.

As. 2018. D'ligencia de flansa extendida ayer, ante el Juez 3º de este ciruito, por la cual Gustavo Eduardo Alemán constituye hinotecals sobre tras fincas de la Sección de Par nama, para responder de los perjuicios que pueda causar el secuestro por Eduardo McKrown solicitado contra Belisario Porras.

As. 2019. Escritura Nº 88 de 12 de noviembre actual, de la Notaria del circuito de Herera, por la cual edro Benigno López cede los deres chos que tiene sobre un solar ubicado en la ciudad de Chitré a Victor Catan.

As. 2020. Escritura No 1133 de 15 de noviembre actual, de la Notar'a 2º de este circulto, por la cual la sociedad "Inder Singh, Devi, Singa & Brothers" vende a Bhan Singh el establecimiento comercial denominado en esta ciudad "Gran Flor de la In-

Dia 21 de Noviembre de 1938 As, 2021. Acta de Remate extendida en el Juzgado 1º del circuito da

Coclé, el 27 de octubre últimos por el cual se le adjudica al Banco Nucio nal dos fincas de la Sección de Cóclé de propiedad de la succeión de Jesús Antonio Correz y de Manuela Ponce viuda de Correa.

As. 2022. Acta de Remate exten-

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Agosto de 1938

PROVINCIA DE LOS SANTOS

	CUPONES DE NACIMIENTO			PARTES DE		PARTES DE PEFUNCIONES			ACTAN OF VECINDAD			
ISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Varoues		Mujeres		MATRI- MONIUS		vore	effor.		jete.	rone #	
	Legitimos	Naturales	Logiumas	Naturales	C .	ĸ.	M.	 	12	-		P (N) Squight Seconds
AS TABLAS	12	15	15	ļo		4	10	10	10	10		
Bayano. E. Cocal El Pedregoso				1								
Tablas Abajo El Quemado (San José) El Sesteadero	ķ		2.					2	2			
a Pa mas	į											
Vale B.co Valerriquitos SANTOS	2 .	10		· · · · · · ·			6			i		
as Guabas. abana Grande	1 5	5	5	3 S			25	25	30	····żo		
o. Atlentos	90	17	.] 10				ļ					
a Me'a Corozal Mogo'ión	- 4		1				8 2 4			1		
CRI				3		1			1		1	
Parlilla	. 5	1 3	5	10			1	5	5		ļ	
Mariavé	5	30	3	10	5) 5			10	\$2672.820	
Total-s	. 64	7.7	65	5		10	49	48		15	Į.	1

Panamá, 31 de Agoto de 1938.

Ri Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO PABREGA

dida en el Juzgado 1º del circuico de Coclé, el 28 de Octubre último, por el cual se le adjudica al Banco Nacional una finca de la Sección de Coclé de propiedad de la sucesión de Jesús Antonio Correa y de Manuela Ponce viuda de Correa.

Az. 2023. Acta de Remate extendida en el Juzgado 2º de este circuite, el 31 de octubre último, por cual se le adjudica al Banco Nacional tuna finca de la Sección de Panama de propiedad de Mercedes Pedraza.

As. 2024. Escritura Nº 7 de 5 de poviembre actual, del Consulado de Pánaná en Los Angeles, California, por la cual Helena Alemán de Tapia confiere poder a Luis Tapia Escobar.

As. 2025. Escritura Nº 1122 de 12 de noviembre actual, de la Nojafia 2º de este circuito, por la cual Elena Alemán de Tapia vende in lote de tereno de una finca abiendo en las Sabanas de esta ciudad a Hacold Levy Maduro.

As. 2026. Escritura Nº 1353 de 29 de octubre último, de la Notaria 1º de este circuito, por la cual Edwin Delevante vende a Florence Dorothy Troupe la parte que le corresponde en dos fincas de la Serción de Panamá.

As. 2027. Título Nº 92 de 25 de octubre último, expedido por la Secretaria de Hacienda y Tesoro, Sección de Minas, de la Mina de oro de veta denominada "Marcela", situada en el distrito de Capira, Prov. de l'ade Panamá, otorgado a favor de la Panama Corporation (Canada) Linited.

As. 1922. Escritura Nº 1366 de 11 de Noviembre actual, de la Notaría 1º de este ciruito, por la cual los es-

posos George Keith Ford y Bárbara Mclville McEwen de Ford se constituyen deudores de Teodolinda Boyd de Arosemena con hipoteca.

As. 1923. Escritura Nº 10 de 4 de Octubre último, del Consulado General de Panamá en Nueva York, E. U. do A., por la cual William Henry Graham vende a Reed Edwin Hopkins una finca de la Sección de Colóm.

As. 1924. Matrícula de Comercio Nº 2881 de 11 de Noviembre actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa "John Joseph Mc.Kee". bajo el nombre de "Panamá Kefractories" en inglés, y "Panamá Refractories" en castellano, demiciliada en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHEVERS V.

West Transport to the Control of the

Avisos y Edictos

AVISO

Para los efectos del artículo 36 de la ley 43 de 1919, hacemos saber al público que la "Anglo Pacific Trading Co., Inc." ha traspasado a título de venta a "The Henriquez Co. Inc." los establecimientes de comercio situados en Panama Colon, que funcionan respectivamente en la casa número 181 de la Avenida Central de esta ciushd, y número 7022 de la Avenida del frente de la ciudad de Colón, traspaso que ha sido hecho en la Notaría Primera de este circuito, por escritura número 1404 de esta misma fecha-Panamá. Noviembre 23 de 1938.

Por la Anglo Pacific Trading Co.

John J. Murphy.

Presidente. Por The Henriquez Co. Inc. Representante legal,

J. S. Henriquez.

LA SECCION DE INGRESOS

Avisa que el Impuesto Fondo Obrero y del Agricultor correspondiente al 4º trimestre de 1938 se cobrará así. El trimestre desde el 1º de Octubre, hasta el día 12 de Noviembre inclusive con el 10% de descuento Cada mes Separadamente, a la par, hasta el décimo dia del mes siguiente. Vencido los términos aquí indicados se procederá al cobro por la via ejecutiva con 20% de recargo.

Las persones naturales o juridiess que antes del día 30 de Octubre no hayan recibido los avisos de cobre del Impuesto Fondo Obrero, deben ocurrir al Despacho a solicitarlos.

Paliamá, Octubre 13 de 1938.

FDICTO

El suscito, Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de 1: Administración Provincial de Tierra Bosques al público,

HACE SABER:

Que el señor Ramón L . Crespo. panameño, abogado inscrito de esta localidad, cedulado Nº 26-283, en s caracter de apoderado legal del seño-Inocente Arcia y de sus menores hi Adan Arcia Marin, naturales y ve cinos del Distrito de Santa Maria. da solicitado de esta Gobernación encargada del Ramo de Tierras y Bosques, para ellos, la adjudicación del titulo de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno de veintitrés hec tareas, seis mil cuatrocientos sesensay custro metro cusdrados (23 hts.

6464 m2) denominado " El Espino" ubicado en jurisdicción del Distri-to de Santa María antes citado, comprendido l'entro de los siguientes Sur, terreno de Carlos Mitre: Este. linderos: Norte, terrenos nacionales camino del Olivo al paso de El E pino; y Oeste, terrenos nacionales.

.... Y para que todo el que se encuentre perjudicado con esta solicitud, a presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Des pacho hoy 17 de Noviembre de 1938 por el término de treinta días, una copia se remite a la Alcaldia del Dir trito de Santa Maria, y otra se er via a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sca pu blicada en la GACETA OFICIAL

Chitré, noviembre 17 de 1938. El Gobernador,

SEBASTIAN PINZON. El Secretario,

Armando A. Luna.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Previncia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER

Que el señor José Rodríguez Mu rillo, varón, mayor agricultor pobr. tierras de labor por ningún ti tulo, casado, natural y vecino del Distrito de Las Minas, con cédula de identidad personal Nº 27-707, ha solicitado de esta Gobernación, encargada del Ramo de Tierras y Bosours. la adjudicación de arriendo, sobre el globo de tereno de seis hectáreas (6 hts.) denominado "El Guyaabito" ubicado en jurisdicción del Distrito de su vecindad, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de ir n Los Picachos; Sur, quebrada del Al garrobo; Este, terreno solicitado por León Murillo Rodríguez: y por el Oeste, rastrojos viejos de Bautista Almanza.

Y para que todo al que se encuentre perjudicado con esta solicitud. s presente en tiempo oportuno a hace: valer sus derechos, se fija el present Edicto en lugar visible de este Des pacho hoy 17 de Noviembre de 1939 por el término de treinta días, una copia se remite a la Alcaldia del Dis trito de Las Minas, y otra se envia a la Administración General de Tirram y bosques para que sea pub's cada en la GACETA OFICIAL.

...

Chitré, noviembre 17 de 1938. El Gobernador,

SEBASTIAN PINZON.

El Secretario;

Armando A. Lana.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que el señor Modesto Jaén Cruz varón, mayor, soltero, agricultor pobre sin tierras de labor por ningún título, natural y vecino del Distrito de Las Minas, con cédula de identidad personal Nº 27-14, ha solicitado: de esta Gobernación, encargada de la Administración Provincial de Tierran y Bosques, la adjudicación de arrien do, sobre el globo de terreno de seis hectáreas (6 hts.) aproximadamente llamado, "El Salero" situado en co caserio de Las Lomas jurisdicción del distrito antes citado, con estos linderos; por el Norte, quebrada del Guayabito y El Picacho; Sur, rio. Suny y Quebrada Garcia; Este cerca de Eusebio Jaen; y por el Oeste, E Alto del Desbarrancadero.

Y para que todo el que se encuentre perjudicado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a haccivaler sus derechos, se fija el presenteta Edicto en lugar visible de este Des pacho hoy 17 de Noviembre de 1938 por el término de treinta dias cons copia se remite a la Alcaldia del Distrito de Las Minas, y otra se engles a la Administración General de Tia rras y bosques para que sea publicacada en la GACETA OFICIALA

Chitré, noviembre 17 de 1938. El Gobernador. SEBASTIAN PINZON.

El Secretario, Armando A. Luna.

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines logales, al pública, ميتا

HACE SARER:

Que esta Administración cursa las signiente solicitud: Señor Gobernador de la Provincia, Administrador Tierras y Bosques. Presente. Ye, Atili Giono, varon, mayor, vecino del Distrito de La Mesa,italiano, con constancia de solicitud de esdula de i 'entidad nido a Ud. se sirve adjudi arme a titulo da venta- de conformidad con el artículo 2º de la Ley 33 de 1934, en relación con el 8º de la ley 137 de 1928, un globo de terreno conocido con el nombre de "La

Montaña" y el cual seguiré llamando "El Milord", situado en el corregimiento de Boró, Distrito de La Mesa, que mide 35 hectáreas con 5086 metros y 50 decimetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, el río San Pablo; Este, el río San Pablo, y Oeste, terrenos nacionales.

La ocupación de este terreno con cultivos de pastos artificiales y cercas de alambre, data de ántes del ano de 1916, y esos derechos posesorios los he adquirido por compra hecha al señor Mamerto Barrios y éste o su vezadel primer ocupante señor José Barrios. Acepto todas las condiciones que establecen las leyes sobre la materia, y expresamente Renuncio a intentar reclamación diplomática en relación con los derechos y deberes que se originen del respectivo contrato de compraventa (articulo 64 del Código Administrativo). Acepto el plano.

Acompaño el plano número 1721. en triple ejemplar con el correspondiente informe juramentado, copia de la escritura por la cual el señor Mamerto Barrios me traspasó en venta derechos sobre el potrero alu-tido declaraciones que establecen la antigüedad de ocupación del terreno con cercas y cultivos y certifica-do del empleado de Hacienda que acredita el pago de los impuestos sobre dicho terreno en los 3 últimos cinco años y il recibo del depósito de ley Poder: Confiero poder especial al Sr. Alfredo Calviño, abogado de esta !scalidad, con oficina en la Calle Real Sur Nº 14, para que me represente en este asunto hasta firmar la escritura corespondiente, rerandola de gastos.

Santiago, Mayo 31 de 1938. Atilio Giono Acerto el poder.-A. E. Calviño. Cédula 60-2288." El ? Gobernador-Administrador Tierras y Bosques,

R. T. CANTRELLON. Filado hoy, 19 de Noviembre de 1938.

El Oficial de Tierras Srio. ad-hoc. J. A. Sonjur.

EDÍCTO

specito Gobernador-Adminisde Tierras y Bosques de Vegura pera los fines legales, al po-HACE BARER!

en este Administración cursa selicitud: "Befor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Borques. Presente. Yo, Atilio Giono, varón mayor, casado, italiano, vecino del Distrito de La Mesa y comerciante, con cédula pedida según costancia, pido a Ud. respetuosamente se sirva adjudiarme a título de venta, un globo de terreno de 14 hectáreas y 1566 metros y 50 decimetros cuadrados, situado en el distrito de La Mesa, en el corregimiento de El Boró, terreno que mantengo hecho potrero de pasto artificial y cercado con alambre hace más de 25 años. Los linderos son:, Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos nacionales. Fundo esta solicitud en los artículos 2º de la ley 33 de 1934 y 9º de la ley 137 de 1928. Este terreno seguirá llamándose "El Corotu".

Acompaño a esta solicitud los siguientes documentos: a) declaraciones de dos testigos con las cuales acredito el derecho de ocupación, con potrero de pasto artificial, que tengo sobre el terreno aludido, ocupación que data desdé ántes de la vigencia del Código Fiscal, así como la condición de ser adjudicable el terreno; b) el plano número 1722, en triple ejemplar, con el correspondiente informe juramentado, y c). Certificado del empleado de Hacienda en que consta que he pagado los impuestos nacionales sobre ese terreno durante los últimos cinco años, y el recibo del depósito de ley.

Me someto a todas las condiciones que sobre la adjudicación de tierras establecen los leyes, y expresamente, renuncio desde ahora a intentar reclamación diplomática en relación con los derechos y deberes que se originan del respectivo contrato de compra-venta, como lo preceptúa el articulo 64 del Código Administrativo.

Acompaño el plano del terreno. Poder: Confiero poder especial al señor Alfredo E. Calviño, abogado radicado en la ciudad, con oficina en la Calle eal Sur, Nº 14, para que me represente en este asunto hasta firmar la correspondiente escritura, con facultades para interponer toda clase de recurre, sustituir, desistir, êtc., relevándelo de gastos.

Santiago, 31 de mavo de 1938. Otilio Giono.

Acepto el poder.-A. E. Calviño, cédula 60-2288".

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques, R. L. CASTRELLON

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjur.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierrus y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que cursa en este Despacho la siguiente solicitud: "Señor Goberna dor de la Provincia Encargado de la Administración de Tierras y Bosques. Presente.-Yo. Encarnación Corr. a. mayor de edad, casado, propietario, vecino del Municipio de Chitré, con cédula Nº 26-156, y de tránsito en esta ciudad, ante usted solicito que. previo el trámite legal, se adjudique en plena propiedad y a título de compra, el pequeño lote de terre-no nacional llamado "La Punta", situado en el Municipio de Los Santos de esta Provincia, dentro de estos linderos: Norte, terreno de Manuel Collado y rio de la Villa; Sur, rio de La Villa y terreno de Francisco Villalaz; Este, terrenos de Manuel Collado y terreno de Francisco Villa-laz, y oeste, rio de La Villa. Tiene superficie de tres hectáreas con echocientos diez metros cuadrados (3 hts. 810 m2) Este terreno lo peseo cercado y cultivado en su totalidad de pasto artificial hace más de treinta años y por consiguiente con anterioridad a la vigencia del Código Fiscal. Para probar el derecho a la solicitud y que el terreno en adjudicable acompaño los siguientes docementos: tres declaraciones de test gos hábiles, recibidas por el Juez del Municipio de Los Santos, doble ejemplar del plano Nº 13, levantado por el Agrimensor Samuel Urrutia B., debidamente aprobado, informa jurado del Agrimensor en referencia constancia de haber hecho el depósito correspondiente, en la Agertia del Banco Nacional en esta ciudad y certificado del Colector de Haciendo de Los Santos, respecto de que da cho tereno no figura por su pequeño valor en el Catastro de Inmuebles ni en el de la Renta Agraria. Para que continue representandome en es te negocio hasta formar la escritur: de título instituyo mi apoderado al señor José María Huerta, mayor con cédula de identidad Nº 26-28, Oct. cina en la Avenida Obaldia de la esta ciudad. En prueba de que el señor Huerta acepta firma conmigo echor Huerta acepta, firma conmigo este memorial. Las Tablas, octrbre de 1938. Encarnación Correa .-- A cepto.-José María Huerta.

Las Tablaz, octubre 7 de 1938. El Coberadonr,

JUAN B. BRANDAO. El Secretario,

Manuel Isidro Lonez.

deccion de ancrommación ANARON DE MICIGRAMISE Samuel de Microtilmación

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:

Palacio Nacional Presidencia La Merced Escuela N. Pacheco Mercado, Calle 13 Este Calle J, frente a Ancon Avenida Central, La Florida Avenida Central, Paris-Madrid Avenida Central y Calle B, La Concordia Santa Ana, Panazone Santa Ana, Café Coca Cola Galle 16 Oeste, Botica Salazar Avenida A, número 38, Panamá School Calle I, Instituto Nacional El Chorrillo, Limite Avenida del Perú, Registro Civil Avenida del Perú, Callo 83 Avenida del Perú, Calle 36 Avenida Central, Calle K Avenida Central, Calidonia, Calle P Estación del Perrocarril Estafeta de Calidonia Oficina de Turismo-Calle H-Calle del Estudiante

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una po ria mañana y ofra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuan do el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De dia y de noche, todos los diss.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche, Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 y 2 a 5. SECCION DE CALIDONIA Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES Oficina: Avenida B y Calle 15 Esta. Todos los dias excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 3.

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los dias, excepto los Domingos, a las 7:30 p.m. Recomendades y ordinarios: 8 p.m.

Para Bocas del Tero, una sola ves a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, A-guadules, Los Santós, Las Tablas, Ocá, Santiago, Calo-bre y La Mesa, los Lunes y Visrnes, exyos cierres se haran en las mismas horas de los saturiores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriqui y Coiba, cada vez que salg i cobarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12:30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y even

tualmente, por la lancha "Deborah". Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachine y Jaque, cada vez que haya embarcación para cros lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panama, Coclé. Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados :de 4 a 5 p m v ordinaries: a las 6 de la tarde.

Para Juan Diaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y Sar. Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde. Para Pacora: los Jueves y Sabados, a las 10 de la

mañans.

Para Chepo: los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA MOSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venexuela, Guayana. Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte A merica y Canadá (vía Miami, Fla.)

MARTES: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario las 7:18 p. m.
Puerto Rico, Haiti República Dominicada Via a las 7:15 p. m.

Kingston). Aingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Cara

iá (via Mianii, Fla.) ABADOS: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinarla.

ins 7:15 p.m. Sur de Colombia, Ecuador, Perd, Bollvia, Chile, Ar

gentina y Paraguay. MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p. m

Ordinario: a las 7:15 p. m.
Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guate

ani, Mexico, Estados Unidos, Asia, Oceania rvis Grownsville) MIERCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomen

dados: a las 8:15. Ordinario: a las 8:30 a. m. M. DH J. QUIJANG Agente Postal de Parema

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIÓR

*	Roe,		Ord.	
Eingston y Port su Prince STA. PAULA Centro América SALVADOR	28	3:pm	4:pm	
Puerto Caboras, La Ceiba y New Orleans				
CONTESSA	29	8 :pm	4 :phn	
Cartagens, Barranquilla, Curazao, Caracak, Port of Spain, Port de France y Agente Embar-				
cado DE LA SALLE	20	3:pm	4:pm	
Burnaventura, Guzyaquil, Palta, Trujillo, Calino, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valnarai-		•		
STA. CLARA	1.	2 :1·m	8 : pres	
Kingston, New Yorw y Europa QUIRIGUA		11 'am		
Puerto Limón, Habana y New Orleans		11:am		
Port au Prince ANCON	3	\$;pm	4 : p-zz	
Acapulco, San Pedro y San Francisco CITY OF NEW PORT NEWS		8 mm	4 mm	
Centro América PEREIRA		1 :an		
Habana y New York CHIRIOTI		12 :am		
Kingston y Port au Prince STA. PAULA	š	8 :pm		
tishana New York w Europa STA, LUCIA	- 6	B:pm		
Puerto Cabezas, La Celba y New Orleans				
CEFALU		8:070	4.1p#	